



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 051 - 2014

Lima, 04 de Junio de 2014

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe N° 913-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 04 Junio de 2014 que contiene la solicitud de Ampliación de Plazo del Informe Obra peticionada por el Inspector de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CHILLON, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA" SNIP 114542.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa.

Que, SERPAR-LIMA tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante el Contrato N° 0087-2013-SERPAR-LIMA/MML de fecha 09.Dic.13, correspondiente, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N°0070-2013-SERPAR-LIMA, derivada de la A adjudicación Directa Pública N° 05-2013-SERPAR-LIMA, a EL CONTRATISTA CONSORCIO CHILLON, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CHILLON, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA", por un monto de S/. 1'121,589.24 nuevos soles, incluido IGV.

Que, de conformidad con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo. Dentro de los quince (15 días) siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

Que mediante el Informe N° 248 -2014/SERPAR-LIMA/SG/GT-DPSC/MML de 30.05.2014, el Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta lo siguiente: El inspector de la obra el Ing Luis Alberto Fernandini Sanchez, en el Informe N° 034-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSC/MML-LAFS señala como conclusión lo siguiente: "De acuerdo, a lo que se señala en el Artículo N°201, los Procedimiento de Ampliación de Plazo, la solicitud de ampliación de plazo de conclusión de la obra; así también se ha podido verificar que el plazo de adicional solicitado es necesario para la culminación de la obra. toda vez que la demora ha

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 C. [Signature]

06 JUN 2014

SERVICIO DE PARQUES
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 05 JUN 2014
RECIBIDO

afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra"; por lo cual se pronuncia aceptando la ampliación de plazo de 14 (catorce) días considerados en los gastos generales, solo los gastos de los trámites realizados por la cantidad de S/27.00 (Veintisiete y 00/100 nuevos soles) mencionados por la empresa Consorcio Chillón en el documento Carta N°014-2014-CC de fecha 19 de mayo del 2014, sin embargo también creo necesario comunicar que cualquier demora en la conclusión de los trabajos debe ser asumida por la Empresa Consorcio Chillón.

Dentro de los documentos presentados por la supervisión se evidencia que la ruta crítica de la obra puede ser afectada por la falta de abastecimiento de roca; así mismo, se deja constancia que la solicitud ha sido presentada antes del cumplimiento del plazo y que el plazo del adicional de catorce días es necesario para la culminación de la obra "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CHILLON, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA".

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos.

Con la visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Servicio de ejecución de obra : "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CHILLON, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA", por un monto de S/. 1'121,589.24 nuevos soles, incluido IGV.

SEGUNDO.- Se NOTIFIQUE la presente Resolución al CONSORCIO CHILLON, con domicilio Legal en Jirón Jose Quiñones N°315, Urbanización Valdiviezo, Distrito de Ate, Provincia de Lima y Departamento de Lima; Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Dbras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA DE ASesorIA LEGAL
RECIBIDO



[Signature]
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
 SECRETARIO GENERAL
 SERPAR (SERVICIO DE PARQUES DE LIMA)
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 06 JUN 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....
 A: UDB
 Para Conocimiento y fines cumplimiento con Transcripción N°.....
 de fecha 04 JUN 2014
 de conformidad.

[Signature]

GA
 OCI
 AL
 CISA
 OPI

Mathy Quispe Leonado
 [Signature]
 44550446
 09/06/14
 Asistente

Señor [Signature] 3437760
 Consorcio Chillón 09/06/2014